

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Profesor de Educación Física y Tenis, Armando PICASSO, DNI N° 27.408.041 de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la Cámara Legislativa que se trasladen a esta Ciudad, los tenistas Gustavo LUZA (Ex-capitán del equipo argentino de Copa Davis) y María Matilde BONAFINA, quienes se harán presentes junto al Periodista Deportivo Guillermo SALATINO quienes dictarán una Clínica de Tenis a realizarse en la cancha de la Base Naval Ushuaia, desde el 26 al 29 de Noviembre inclusive y destinada a la formación deportiva de más de 130 niños de todas las edades.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por el Profesor de Educación Física y Tenis, Armando PICASSO, por lo que se autoriza la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE para los tenistas LUZA y BONAFINA.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Premios y Adhesiones la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE (26 y 29/11) para los tenistas Gustavo LUZA y María Matilde BONAFINA quienes dictarán una Clínica de Tenis a realizarse en la cancha de la Base Naval Ushuaia, desde el 26 al 29 de Noviembre inclusive y destinada a la formación deportiva de más de 130 niños de todas las edades, de acuerdo a la nota presentada por el profesor Armando PICASSO y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a Premios y Adhesiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 493 / 04